



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 14/2023

Fecha Resolución: 17/01/2023

Por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

APROBACIÓN DE BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN “LA FIESTA DE LAS CANDELAS 2023”

APROBACIÓN DE BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN “LA FIESTA DE LAS CANDELAS 2023”

Vista la necesidad de aprobar las bases por las que se convoca la Fiesta de las Candelas, para regular su desarrollo, organizado por el Área de Festejos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases por las que se convoca la Fiesta de las Candelas, para regular su desarrollo, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN “LA FIESTA DE LAS CANDELAS 2023”

El Ayuntamiento de Peñaflores, para la celebración de la fiesta de las Candelas 2023, establece una serie de normas a cumplir por las personas físicas y jurídicas que pretendan realizar una candela dentro del municipio de Peñaflores el sábado día 4 de febrero de 2023, conforme a las siguientes bases.

Base 1ª.- SOLICITUDES. PRESENTACIÓN Y PLAZO.

Las personas, interesadas en la participación en la fiesta de las Candelas 2023, a celebrarse con fecha 4 de febrero de 2023 deberán presentar la oportuna solicitud en la que expresen:

- *Nombre y apellidos de la persona representante del grupo. (En caso de asociación, se ha de indicar su denominación también)*
- *DNI del representante. (aportar una fotocopia)*
- *El representante ha de ser mayor de edad.*
- *Domicilio: Población, calle y número.*
- *Un telf. de contacto.*
- *Lugar exacto de ubicación de la candela según el plano.*
- *Se ha de indicar el tamaño de la candela, diferenciando entre:*
 - Grande
 - Mediana
 - Pequeña
- *También se ha de indicar si la candela se realiza en:*
 - Calle pavimentada
 - Tierra

Dicha solicitud ha de presentarse en las dependencias del Ayuntamiento de Peñaflores, hasta las 15:00 h. del próximo miércoles día 1 de febrero, quedando terminantemente prohibido realizar hogueras sin haber realizado la correspondiente inscripción.

No se podrán realizar hogueras en aquellos lugares donde los operarios no puedan acceder con medios mecánicos.

Base 2ª.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes se comprometen a indicar:

Código Seguro De Verificación:	o03FX1ZqoZI4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	17/01/2023 13:22:09
	Victoria Lopez Serrano	Firmado	17/01/2023 14:05:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o03FX1ZqoZI4q+nSj5fXCg==		





- El punto exacto donde se realizará la hoguera (bajo la revisión de los Vigilantes Locales y en su caso, operarios municipales)

Al mismo tiempo, se compromete a:

- Dispone de punto de toma de agua dotado con manguera a menos de 15 metros del lugar previsto para la candela.
- Deja espacio suficiente para el paso de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias o fuerzas de seguridad) en caso de necesidad.
- Se responsabiliza también de evitar posibles daños que puedan producirse con motivo de conductas negligentes a viviendas colindantes, pavimento, cables eléctricos, árboles, farolas o elementos que puedan deteriorarse.

Base 3ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Peñaflores se compromete a revisar las solicitudes realizadas por los vecinos, a vigilar la idoneidad de la ubicación del lugar elegido para la realización de la hoguera y de facilitar arena para evitar daños en el pavimento de las calles.

Base 4ª.- PREMIOS.

Para recuperar esta fiesta, las áreas de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Peñaflores otorgará los siguientes premios:

- Primer Premio: 150 euros.
- Segundo Premio: 100 euros.
- Tercer Premio: 75 euros.

- Para participar en el concurso deberá marcar la casilla correspondiente en la inscripción. Los premios serán abonados por transferencia bancaria.

Serán premiadas las Candelas con mayor participación vecinal y ambiente tradicional (elaboración de sopaipas, cantes, bailes...).

Todos los participantes se comprometen a aceptar la decisión del jurado, que estará compuesto por una persona experta en la materia.

SEGUNDO: Dar la mayor publicidad posible a estas Bases mediante su publicación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico del Ayuntamiento y así como en cualquier sitio que se considere oportuno.

TERCERO: Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Peñaflores, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, la Secretaria-Interventora, a los solos efectos de fé publica.

Código Seguro De Verificación:	o03FX1ZqoZI4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	17/01/2023 13:22:09
	Victoria Lopez Serrano	Firmado	17/01/2023 14:05:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o03FX1ZqoZI4q+nSj5fXCg==		

